

mente por encima del 3 por ciento exigido. A pesar de ese porcentaje, nunca ha sido cubierto y está muy lejos de alcanzarse. Las solicitudes para las plazas ofertadas de las personas con discapacidad son todavía muy bajas. Nosotros pensamos que las razones son básicamente tres: la educación, la integración y la formación. En este sentido y para vencer estos obstáculos, al margen de otras medidas llevadas a cabo por el Gobierno, el pasado 5 de mayo, el Ministerio de Administraciones Públicas firmó un convenio con la ONCE que tiene como finalidad desarrollar acciones conjuntas que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad a las administraciones públicas. Hay proyectos de cursos formativos, de seminarios, de labores de asesoramiento para estas personas.

Señorías, señor diputado de las Cortes de Castilla-La Mancha, nuestro grupo va a votar afirmativamente la toma en consideración de esta proposición de ley por cuanto que la modificación que se pretende en el apartado primero de la disposición adicional novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función pública, en cuanto se refiere a la reserva de un cupo no inferior al 5 por ciento, está en consonancia con la iniciativa que ha sido aprobada recientemente en la sesión de la Comisión con competencia legislativa plena del pasado 30 de septiembre y que ahora se encuentra en el Senado. Supone además la actualización de este régimen después de 14 años de aplicación y está en la línea de las propias actuaciones de nuestro Gobierno, como acabo de referir, tanto del Ministerio de Justicia como de los demás departamentos ministeriales, que siempre superan la cifra de reserva del cupo del 3 por ciento vigente todavía.

Ahora bien, también quiero dejar claro que mantenemos cierta discrepancia con los otros puntos del artículo único de la propuesta. Por poner un ejemplo, en el apartado 4 se establece que quienes participen en los procesos selectivos para ingreso en un determinado cuerpo, escala o en su caso especialidad o en una categoría profesional por el turno de discapacitados, no podrán participar en los procesos selectivos para ingreso en los mismos por el sistema general de acceso libre. Pues bien, en este punto, la proposición de ley que presentan las Cortes de Castilla-La Mancha es más restrictiva que el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2003, que establece en su artículo 13 que los procesos selectivos deberán incluir la posibilidad de que, en las convocatorias en las que se establezca un cupo de reserva para discapacitados, una vez cubiertas las plazas de este cupo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo puedan optar en igualdad de condiciones a las plazas del sistema general, tanto en el caso de promoción interna como en el de turno libre.

En este real decreto se observa, además, otro cambio de importancia: este año se oferta un total de plazas que asciende a 5.689, frente a las 2.164 del año 2002 y a las 2.119 del año 2000. También hay otros aspectos de la propuesta que, dada la complejidad en la organización de los procesos selectivos —como he apuntado anteriormente—, deben ser debatidos en profundidad, con el objetivo de que sea una reforma equilibrada y que evite cualquier tipo de perjuicio al colectivo de discapacitados, que es en definitiva al que se pretende proteger. Para ello, disponemos lógicamente de la ulterior tramitación parlamentaria, que esperamos nos permita llegar a acuerdos que beneficien a las personas discapacitadas.

Nada más. Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Martín. **(Rumores.)**

Señorías, ruego ocupen los escaños.

Sometemos a votación la toma en consideración de la proposición de ley de las Cortes de Castilla-La Mancha, en materia de acceso a la Función pública de personal con discapacidad.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 273; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE ENAJENACIÓN DE SUELO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE CARÁCTER SOCIAL. (Número de expediente 122/000312.)**

La señora **PRESIDENTA**: Punto II del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. En primer lugar, toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre enajenación de suelo público para la construcción de viviendas de carácter social. **(Rumores.)**

Señorías, ruego a aquellos que vayan a abandonar el hemiciclo lo hagan en silencio y de la manera más rápida posible. **(Rumores.)**

Señorías, por favor, ruego ocupen los escaños o abandonen el hemiciclo en silencio aquellos que lo vayan a hacer, al objeto de poder continuar con el debate. **(Fuertes rumores.)**

Señorías, ¿podrían mantener las conversaciones fuera del hemiciclo? **(Pausa.)**

Para la presentación de la iniciativa, tiene la palabra el señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista presenta esta proposición de ley, que es muy sencilla en su texto articulado, ya que únicamente pretende la incorporación de un artículo 62 bis a la Ley de Patrimonio del Estado. Aspira a algo muy sencillo e imagino que el portavoz del Grupo Popular y el Gobierno, si estuviera, lo verían como lógico, porque lo que pretendemos es conseguir la disminución del precio del suelo y que, por tanto, el precio de la vivienda sea menor de lo que lo que es actualmente y no se produzcan esos fenómenos que por el difícil acceso a la vivienda actualmente sufren muchas familias españolas. **(La señora vicepresidenta, Mariscal de Gante Mirón, ocupa la presidencia.)** Sin ir más lejos, señorías, pretendemos que aquellos patrimonios públicos de suelo dependientes de los ministerios, o de los organismos dependientes de los mismos, susceptibles de urbanización y de edificación, sean enajenados con destino preferente a la construcción de viviendas públicas en alquiler para jóvenes o a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Imagino que alguien dirá que esta es una vieja filosofía del Partido Socialista, y sí lo es. Además, lo es porque desde que, en 1996, el Partido Popular llegó al Gobierno, ante cualquier iniciativa legislativa que ha ido a desvirtuar este planteamiento, a desvirtuar la formulación que nosotros tenemos de en qué manera puede afrontarse el progresivo incremento del precio del suelo y la especulación que existe sobre el mismo, hemos venido trasladando todas esas medidas y poniéndolas de manifiesto en nuestras alternativas a las modificaciones legislativas de los años 1996, 2000, etcétera. Es decir, en cualquier variación que hemos puesto encima de la mesa hemos considerado que este patrimonio público del suelo, dependiente de las administraciones públicas, que para nada se utiliza, que se puede perfectamente prescindir de él —no se trata de edificios administrativos ni de aquellas instalaciones necesarias para el servicio de la Administración pública, sino de aquel patrimonio que no se utiliza para nada—, sea destinado, preferentemente, a esos cometidos que planteamos en esta reforma legislativa.

Nos basamos para ello en varios aspectos e imagino que, después de oírlos de manera tan reiterada en los últimos tiempos en esta Cámara, si ustedes hacen una revisión de lo que ha sido el debate de la política de suelo y vivienda en este Parlamento desde el año 1996, y fundamentalmente desde el año 2000, podrán observar que han sido muchas las ocasiones en que el Grupo Socialista ha puesto encima de la mesa, como uno de sus alternativas para conseguir un control del precio del suelo, la constitución de estos patrimonios públicos de suelo, que no sólo tendrían que ser de la Administración del Estado sino que tam-

bién se debería implicar en los mismos a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos.

Esta preocupación que tenemos nos motiva a plantear esta alternativa, una preocupación que viene motivada porque cada vez más el precio del suelo se está incrementando de manera descarada, especulativa y especuladora, de manera que los propietarios de suelo están viendo cómo sus bolsillos se llenan sin que nadie les ponga ningún tipo de cortapisas, y eso sucede porque los constructores y promotores públicos o privados no tienen una mejor alternativa para acceder a la construcción de este tipo de viviendas sin que suponga ese incremento que actualmente tiene la vivienda en nuestro país. Por tanto, cuando nosotros hablamos de que este patrimonio público de suelo se pueda dedicar preferentemente a la construcción de este tipo de viviendas, no estamos diciendo que vayan únicamente a viviendas de promoción pública, de instituciones públicas, sino que también puede ser perfectamente que por parte de las empresas privadas se acceda a la construcción de viviendas de protección oficial o viviendas destinadas al alquiler para jóvenes. Hemos propuesto también en muchas ocasiones la existencia de un patrimonio de viviendas en alquiler, que estarían fundamentadas en la existencia de este patrimonio público de suelo. Creo que es coherente la posición que hemos planteado y ahora queremos materializarla mediante la modificación de esta Ley de Patrimonio del Estado y la incorporación de este artículo 62 bis.

Además, cuando se analiza cuál es la política de suelo que ha llevado a cabo el Gobierno desde el año 1996 hasta el año 2003, nos encontramos con datos que llaman la atención por la escasa dedicación del Gobierno central a este tipo de actuaciones. No vale decir que el señor Morlán no sabe cuáles son las competencias del Estado, las de las comunidades autónomas o las de los ayuntamientos —no estamos en ese terreno de juego—, porque cada uno sabe cuál es la competencia de cada institución pública a la hora de hacer frente al problema de la vivienda y al problema del suelo. Lo que sí estamos observando, señorías, es que por parte del Gobierno del Partido Popular, desde 1996 hasta ahora, la atención ha sido discretísima, y utilizo una terminología muy suave. El Tribunal de Cuentas, en su informe del Plan de vivienda 1998-2001, entre sus conclusiones dice que, en actuaciones de suelo, las realizadas sólo han sido de urbanización, sin que se hayan ejecutado las previstas para constituir patrimonios públicos mediante adquisición de suelo. Es decir, en el desarrollo del Plan de vivienda ejecutado por las comunidades autónomas no ha habido ningún fomento por parte de la Administración del Estado para hacer frente a la adquisición de suelo. Luego me referiré a las cuantías, porque, una vez que se analizan los presupuestos para el año 2004 y lo que ha pasado en 2003 y

en 2002, se puede observar cómo la atención por parte de la Administración central del Estado para financiar este tipo de actuaciones ha ido disminuyendo de manera progresiva. En definitiva, el Tribunal de Cuentas dice que, en su conjunto, los objetivos realizados suponen el 64,30 por ciento de las previsiones iniciales. Es decir, en un plan que ustedes han considerado que se ha cumplido —imagino que no lo dirán así después de leer el informe del Tribunal de Cuentas, que ha cumplido sus objetivos de manera destacada, que ha analizado concienzudamente qué es lo que ha pasado con todo el sistema de financiación, con todo el sistema de cumplimiento de objetivos por parte de la Administración central y de las comunidades autónomas, lo que sí podremos entender todos es que el cumplimiento que se plantea en este informe es escaso.

Si vamos a lo que ustedes están planteando en estos momentos de cumplimiento del Plan 2002-2005, en este documento que ustedes editan, *El Gobierno informa*, el 30 de septiembre, después de analizar los otros programas, dicen: Por último, en el programa de suelo para vivienda protegida se ha financiado un total de 65 actuaciones, lo que representa un grado de cumplimiento del 0,60 por ciento respecto de los objetivos inicialmente convenidos. Si esta es una política de suelo financiada, fomentada, auspiciada por la Administración central del Estado para conseguir la adquisición de suelo y se puedan construir viviendas que sean accesibles al conjunto de la ciudadanía que no tiene la posibilidad de acceder a viviendas libres, la verdad es que desde esta política se fomenta una adquisición de suelo ridícula, es una política que no lleva a ningún sitio. Eso sí, lleva a que se hagan muchas viviendas en este país, 500.000 ó 600.000 viviendas, a que acceda a ellas quien pueda pagarlas, comprometiendo sus propias rentas a 25 ó 30 años, a unos intereses que por ahora son bajos, pero ¡cuidado! no suban, porque como suban alguien tendrá que endeudarse más de la cuenta y este proceso tendría una repercusión en las economías familiares.

Nosotros pretendemos con esto algo muy sencillo. Lo único que pretendemos, señor Ortiz —imagino que será S.S. quien conteste a esta intervención— es que la Administración central del Estado, es decir, el Gobierno que usted apoya, en lugar de quedarse cruzado de brazos, se ponga a trabajar, pero bien, en la buena dirección; que no fomente la especulación, sino el control del precio del suelo y que fomente que haya unas medidas oportunas para que ese control se produzca. Les hemos hecho propuestas de reforma del régimen de valoración del suelo, hemos hecho propuestas legislativas que han desechado y desechado de manera bastante poco convincente desde nuestro punto de vista, como es lógico, sin pensar en los intereses generales y confundiendo, que es más grave, que el libre mercado es lo mismo que la especulación. Es lógico que la actividad industrial en el libre mercado

tenga unos beneficios, pero no que la especulación sea una especie de consecuencia lógica y positiva del libre mercado como ustedes están avalando con su política de suelo. Por lo tanto, lo único que le decimos es pónganse de acuerdo con las comunidades autónomas y los ayuntamientos, y no me venga diciendo ahora que ya lo intentaron y nosotros no quisimos. Los trágalas —es decir, llegar a hablar con las comunidades autónomas y decir este es el camino, si lo queréis bien y si no lo dejáis— no son formas de hablar ni de dialogar ni de consensuar, es una manera de imponer y forzar la firma de un contrato de adhesión: nosotros ponemos las cláusulas y ustedes firman; si no firman, ustedes son los malos y son los que no quieren; si firman, ustedes hacen lo que nosotros queremos. Hemos observado que desde 1996 hasta ahora, señor Ortiz —y recordaría los debates que hemos tenido con usted en los años 1994 y 1995—, no han conseguido nada de lo que se plantearon durante esos años. y usted tiene que ser consciente porque es quien lo ha defendido en esta tribuna. Cuando nosotros estamos hablando de buscar el consenso y el acuerdo con comunidades autónomas y con ayuntamientos, le estamos diciendo que marquen la pauta de que los suelos públicos —los de la Administración central del Estado— tendrán que ir preferentemente a este tipo de actuaciones protegidas porque es donde hay necesidad, porque ahí es necesario que la Administración central haga un esfuerzo considerable que hasta ahora no ha hecho. No me venga con el cuento de que el programa 2002-2005 se está cumpliendo en condiciones porque, según los datos, ustedes tienen unas cifras y nosotros otras muy distintas. El programa 2002-2005 se cumple en las previsiones pero no en las iniciaciones ni en las terminaciones de obra. Por lo tanto, ¡cuidado! cómo se utilizan los números. En fin, dejando al lado el programa 2002-2005, siga planteándole lo que le hemos comentado en muchas ocasiones: busquen fórmulas de acuerdo de verdad, siéntese con las comunidades autónomas de verdad, no en conversaciones vis a vis de confesionario, sino en la Conferencia sectorial; utilicen ese mecanismo que tienen, que está establecido y que puede funcionar adecuadamente; pongan encima de la mesa cuál es el patrimonio público de la Administración central del Estado; no subasten los suelos públicos para que no pase lo que sucede en Alcorcón o lo que está ocurriendo en Zaragoza; tengan en cuenta que en Defensa, en Obras Públicas, en Fomento, en Renfe y en otros ministerios hay suelos públicos que, en manos de las comunidades autónomas, de acuerdo con el Gobierno central y con los ayuntamientos, podrían generar una buena cantidad de viviendas, que, sin lugar a dudas, modificarían de manera sustancial el porcentaje actual de viviendas de VPO sobre lo que es la vivienda total construida. Por si alguno no lo sabe, lo quiero recordar: de las viviendas construidas, las

que se destinan a VPO no llegan al 10 por ciento, y si vamos a las viviendas en alquiler, de todas esas viviendas protegidas, se destinan a alquiler entre el 1 y el 2 por ciento. Por lo tanto, por mucho que ustedes estén planteando que se está llevando una adecuada política de fomento de la vivienda y de medidas para abaratar el precio del suelo, no creo que se haya conseguido, ni muchísimo menos. En estos momentos, los datos reales van en la dirección contraria a sus objetivos y, si es así, tienen que modificar la dirección e igualmente los objetivos. Corrijan ustedes el destino a donde tienen que ir, vean las condiciones que tienen que poner encima de la mesa para llegar a un abaratamiento del precio del suelo y, por tanto, del precio final de la vivienda y entiéndanse con quien tienen que entenderse. Tampoco lo utilicen como arma arrojadiza. Es un tema lo suficientemente serio y hay suficientes problemas en nuestro país como para pensar que en este concreto es imposible llegar a un acuerdo con las comunidades autónomas socialistas porque nosotros no queremos. Nosotros queremos porque los suelos públicos que ustedes están gestionando en este momento son fruto de expropiaciones o fruto de cesiones de los ayuntamientos, hechas todas ellas con un determinado fin de interés general.

Ustedes han modificado la Ley de Ordenación de la Edificación para introducir unas condiciones tan peculiares que, con independencia de salvar la operación Chamartín, están intentando conseguir que no se produzcan los derechos de reversión cuando esas expropiaciones o cesiones de uso han sido dirigidas a actuaciones de interés general. Por ello, yo creo que sería bueno que ustedes aceptasen esta modificación legislativa, que entendieran que lo que se está planteando es lógico y razonable, que les quedan pocos caminos para seguir adelante sin que la especulación continúe por el camino que sigue en estos momentos, con todos los beneplácitos de su Gobierno, y consigan que haya un acuerdo en política de suelo para evitar que las viviendas de VPO desaparezcan o, al menos, no lleguen a la altura de las necesidades que existen en este país. Es un esfuerzo que merece la pena y me gustaría que en su exposición me dieran razones por las que esta fórmula es la peor que hay, porque, desde nuestro punto de vista, es la única que en estos momentos existe para que se puedan construir viviendas de VPO y para que la gente joven y muchas familias de nuestro país puedan tener acceso a una vivienda a precios muy asequibles de acuerdo a sus rentas.

Nada más. Muchas gracias, señora presidenta.

El señor **VICEPRESIDENTA** (Mariscal de Gante Mirón): Muchas gracias, señor Morlán. **(Aplausos.)**
¿Algún grupo desea hacer uso del turno en contra?
(Pausa.)

Turno de fijación de posiciones. En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, subo a esta tribuna para defender y justificar la posición favorable que el Bloque Nacionalista Galego va a mantener respecto de esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista. Esta proposición de ley nos parece oportuna y, en caso de aprobarse su toma en consideración, nosotros pretenderíamos enriquecerla con otro tipo de consideraciones. Si abrimos la reforma de la Ley de Patrimonio del Estado, habría que restablecer la vigencia de la cesión gratuita, prevista en el artículo 74 de la ley: los bienes de dominio público que dejan de estar afectados a un uso público determinado pueden cederse gratuitamente a otras entidades públicas o privadas sin fines de lucro o para fines de interés social. Me refiero a restablecer la vigencia de la cesión gratuita porque, en este momento, y a través de distintas leyes especiales, como la ley de los años 80 que creó la Gerencia de Infraestructuras de Defensa, en el ámbito de Defensa, pero también en el ámbito de las infraestructuras del Ministerio del Interior, esta cesión gratuita está expresamente prohibida. Se dice que las cesiones tienen que ser necesariamente onerosas. Nos interesa esta cuestión, máxime, como acaba de decir el señor Morlán, cuando estos terrenos públicos desafectados proceden, bien de la privación al conjunto de los ciudadanos del uso de espacios naturales —por ejemplo, de playas, como en el caso de los rellenos portuarios y de la mayor parte de los terrenos portuarios—, bien de la donación municipal o de la cesión gratuita por parte de los vecinos de esos terrenos al Estado —como en el caso de los bienes militares—, bien de expropiaciones que se van a ver bastante dificultadas.

En línea con lo anterior, intentaríamos derogar estas leyes especiales que impiden la cesión gratuita de esos terrenos públicos desafectados y, además, sería necesario estudiar hasta qué punto es oportuno y conveniente y hasta qué punto no tiene un impacto negativo en el ejercicio del derecho de los ciudadanos a acceder a una vivienda digna el que las autoridades portuarias se dediquen a todo tipo de actividades menos a las estrictamente portuarias, como ocurre en el caso de A Coruña. Vamos a apoyar esta proposición de ley porque eso es lo que practica el Bloque Nacionalista Galego allí donde gobierna, como en el caso del antiguo cuartel de Barreiro en Vigo. Frente a administraciones anteriores —no todas, por cierto, del Partido Popular—, que tenían ya casi cerrado un convenio con Defensa para dedicar esos terrenos a viviendas residenciales de precio libre, el Bloque Nacionalista Galego llegó a un acuerdo con Defensa para dedicarlo a viviendas de alquiler para jóvenes, a

vivienda pública y a dotaciones públicas. O, por ejemplo, es oportuna esta proposición de ley para luchar contra iniciativas como la anunciada por el gobierno municipal de Ferrol, del Partido Popular, que anuncia un proyecto de recalificación de terrenos portuarios para la construcción, en primera línea de mar, de viviendas de lujo. Esta proposición de ley, señorías, es también necesaria para salir al paso de ciertas actuaciones de gobiernos municipales ostentados por el Partido Socialista, en concreto el gobierno municipal de don Francisco Vázquez en A Coruña, que no destacan precisamente por cumplir no ya lo que se establece en esta proposición de ley, ni siquiera lo que el Partido Socialista anuncia —supongo que es el avance del programa electoral— en diversas iniciativas publicitarias. ¿Saben, señorías, cuánto dinero ganó, en los últimos diez años, el Ministerio de Defensa en A Coruña? El Ministerio de Defensa en A Coruña, a través de cesiones, subastas, permutas y posteriores recalificaciones realizadas por don Francisco Vázquez, se embolsó 6.750 millones de pesetas. Lógicamente don Francisco Vázquez tiene la Medalla al Mérito Militar, se la ganó; lo que no tiene don Francisco Vázquez es la medalla al mérito ciudadano. En los veintiún años que lleva gobernando solo se han construido 300 viviendas sociales en A Coruña. Podríamos hablar también de qué pretende hacer don Francisco Vázquez en connivencia —es otra marca de la casa— con el Partido Popular, con 400.000 metros cuadrados de terrenos portuarios. Se dice que para financiar la construcción del puerto exterior de Punta Langosteira, los coruñeses tienen que poner 200 millones de euros. ¿Y de dónde van a salir los 200 millones de euros, señorías? Van a salir de la desafectación y posterior recalificación de 400.000 metros cuadrados de terrenos portuarios. Estos terrenos no se van a dedicar, señor Morlán, a viviendas de alquiler para jóvenes o a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, van a ser viviendas de lujo. Supongo que su compañero de partido, don Francisco Vázquez —también con intereses empresariales en el sector—, algo nos podría decir sobre el destino de estos terrenos.

Señorías, comprenderán que cuando conocemos estos argumentos, cuando vemos estas iniciativas nos tengamos que preguntar. ¿Asegurarían ustedes, señores del Grupo Socialista, que el Grupo Socialista del Ayuntamiento de A Coruña votaría a favor de una moción en este sentido? ¿Votaría a favor don Francisco Vázquez de una moción en la que se dijese que los terrenos que el puerto va a desafectar, esos 400.000 metros cuadrados, se iban dedicar a viviendas de alquiler para jóvenes y a viviendas protegidas? ¿Están en condiciones de asegurarlo? Esa moción se va a presentar en el Ayuntamiento de A Coruña. Si no es así, la pregunta, señorías, es obvia. Sabemos quienes son los especuladores, sabemos quienes son los ladri-

llo en la Comunidad de Madrid. Estamos de acuerdo. Yo me pregunto quiénes son los especuladores y quiénes son los del ladrillo en A Coruña. Yo tengo la respuesta y creo que ustedes también.

Nada más. Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Mariscal de Gante Mirón): Muchas gracias, señor Aymerich.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra la señora Monzón.

La señora **MONZÓN CABRERA**: Gracias, señora presidenta.

En nombre de nuestro grupo, anuncio nuestro voto favorable a esta proposición de ley del Grupo Socialista.

Gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Mariscal de Gante Mirón): Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor Erkoreka.

El señor **ERKOREKA GERVASIO**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, hay un dato del que hay que partir inexorablemente a la hora de fijar posición en esta iniciativa: con demasiada frecuencia las administraciones públicas en general y, por lo que ahora interesa, la Administración general del Estado en particular acostumbran a desarrollar una gestión excesivamente economicista de su patrimonio público, una gestión que atiende, o al menos parece atender, más al objetivo de la rentabilidad inmediata que a satisfacer el interés público o a atender el servicio público. Es cierto que, por lo común, la rentabilidad obtenida de los bienes del patrimonio público así gestionado acaba redundando en beneficio del interés general o del servicio público, pero a veces las administraciones públicas participan en operaciones especulativas que, más allá de los beneficiosos efectos que a largo plazo pueden reportar a la comunidad, y con frecuencia lo hacen, parecen lesionar, por lo menos de modo inmediato, ciertos valores, ciertos bienes constitucionales que deben gozar de la máxima protección, como es el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, derecho reconocido en el artículo 47 de la Constitución. Parece claro —y en esto seguro que coincidimos, sin excepción, los grupos de la Cámara— que en la gestión del suelo perteneciente al patrimonio del Estado, y muy especialmente del que sea susceptible de urbanización o de edificación, la Administración general no puede operar de manera que contribuya directamente a hacer más quimérico aún el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada; antes al contrario, parece claro que la satisfacción de este derecho habría de ocupar un lugar, cuando menos pre-

ferente, entre los objetivos que ha de perseguir la acción gestora que el Estado desarrolla sobre el patrimonio de su titularidad; no único, pero sí preferente. En este sentido, el Grupo Vasco participa plenamente del designio que anima la iniciativa y está plenamente dispuesto a apoyar su toma en consideración, como efectivamente lo va a hacer. Ahora bien, la necesidad de situar el derecho a la vivienda en un lugar destacado entre los objetivos que ha de perseguir la acción gestora del suelo, incluida la gestión del suelo que forma parte del patrimonio estatal, no puede traducirse —y esto parece evidente— en una negación radical de la facultad que asiste a toda institución pública y, por tanto, también a la Administración general del Estado, para ejercer con un mínimo de autonomía sus atribuciones públicas en beneficio del interés público. Todo el mundo sabe, porque se trata de un fenómeno general que se ha dado en muchas ciudades del Estado, que, en ocasiones, propiedades del Estado estratégicamente bien situadas desde el punto de vista del desarrollo urbano de una determinada ciudad, como, por ejemplo, antiguas estaciones de RENFE, antiguos hospitales militares u otros establecimientos públicos, han sido gestionadas con arreglo a criterios de rentabilidad privados, que buscan la inmediata rentabilidad, cuando el claro objetivo último es el de dotar a los centros urbanos de equipamientos o instalaciones extraordinariamente útiles desde el punto de vista del interés público como plazas, parques, sedes accesibles de instituciones públicas, etcétera.

Estamos, pues, de acuerdo con el principio de que el suelo público susceptible de urbanización y de edificación se destine preferentemente, como señala la iniciativa, a la construcción de viviendas sujetas a algún tipo de protección pública, pero no compartimos la tesis de que siempre, sin excepción, en todo caso y circunstancia, el destino de los suelos de titularidad pública haya de ser necesariamente el apuntado, porque los modos de ponerlo al servicio del interés público pueden ser muy variados y, por supuesto, la Administración titular de los mismos, sea el Estado, como en este caso, o sea cualquier otro, debe tener un cierto margen de autonomía a la hora de elegir el que considere más adecuado. La iniciativa —lo sé, no se nos oculta— no impone esta obligación; dice que será destinado preferentemente —no dice necesariamente ni tampoco exclusivamente— a la construcción de este tipo de viviendas, lo que consideramos una modulación del texto razonable y suficiente. Sin embargo, hay un punto del texto que la iniciativa propone para integrar lo que sería, en su caso, el artículo 62 bis de la Ley de Patrimonio del Estado, que habría de ser reconsiderado, en el supuesto improbable de que la proposición que debatimos fuera tomada en consideración, aunque sólo fuera desde un punto de vista estrictamente técnico formal, que no afectaría al fondo de su contenido.

Si no me equivoco, fue la Ley del Suelo de 1990 la que instituyó la expresión viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, para referirse genéricamente a todas las que estén sujetas a alguno de los múltiples regímenes de protección que contempla el ordenamiento jurídico, que son muchos. Esta innovación terminológica de la Ley del Suelo de 1990 ha sido básicamente respetada por la legislación posterior —como se sabe—, y hoy es objeto todavía de utilización habitual en las normas positivas que rigen el sector. El texto de la proposición incluye esta expresión que hace referencia a un género, pero la acompaña con otra que se refiere a una especie concreta del género. Creemos que sería de mejor técnica jurídica agotar la referencia con la alusión al género, puesto que las viviendas de alquiler para jóvenes son también, en última instancia, viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. Mezclar el género con la especie en un mismo texto jurídico no es la mejor solución desde el punto de vista técnico jurídico, no es la más idónea. Como ven, se trata de una matización puramente formal que, en su caso, podría formularse a través de una enmienda, si la iniciativa fuera tomada en consideración. Sería conveniente —no necesario, en este caso— observar también que habrían de respetarse las competencias autonómicas y municipales tanto en el ámbito del urbanismo como en el de la gestión urbanística municipal; algo que no tiene por qué verse afectado, en principio, por esta iniciativa, que atañe exclusivamente a la Ley de Patrimonio del Estado. Es una cautela que podría analizarse y estudiarse, en su caso, pero que no afecta al contenido de la iniciativa.

Sin más, señorías, reitero la posición favorable del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) a la proposición de ley, y concluyo mi intervención agradeciéndoles su atención.

Nada más, y muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Mariscal de Gante Mirón): Muchas gracias, señor Erkoreka.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida va a apoyar la iniciativa que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, porque, además de compartir el fondo de la misma, cree que en este momento es oportuna. Le parece oportuna porque nos permitirá debatir en esta Cámara, una vez más, sobre el fracaso de la política de vivienda del Partido Popular, desde 1996 hasta hoy; porque nos permitirá debatir sobre la política de suelo que viene desarrollando el Partido Popular desde 1996; y porque nos permitirá también hablar —aunque parezca

que no tiene relación— de la política económica que el Partido Popular, a través de los Presupuestos Generales del Estado, viene haciendo desde 1996. Todo está ligado, señorías. La política no es sólo la que lleva a cabo cada departamento, sino que tiene un tronco del que salen las ramas correspondientes, situación en la que nos encontramos en este momento: hay una política económica troncal que favorece a determinados sectores de la ciudadanía, de la cual salen las ramas de las que se cuelga la política de cada ministerio; por ejemplo, el Ministerio de Fomento, a través de la política de vivienda. Con esto no quiero decir que el Ministerio de Fomento no la comparta y resulte impuesta desde una instancia superior; no, es la política general del Partido Popular que tiene consecuencias en los ministerios, que la comparte todo el mundo, y que el Gobierno y los representantes del Grupo Parlamentario Popular han defendido en esta tribuna.

Decía que nos permite hablar de la política de vivienda fracasada del Partido Popular, porque no solamente podemos hablar desde esta legislatura del año 2000 a finales de este año o los primeros meses del año que viene, sino porque nace en el año 1996 y se empieza a aplicar con la modificación de la Ley del Suelo, rebajando las cesiones que se tenían que hacer a los ayuntamientos del 15 al 10 por ciento con la venta —si quieren ustedes, expresión coloquial— de que esa política iba a favorecer el abaratamiento del precio de la vivienda, puesto que las cargas que los promotores iban a tener que soportar iban a ser menores al encontrarse con que tenían que hacer menos cesiones a los ayuntamientos. Primer fracaso. No ha sido así y seguimos viendo cómo sube el precio de la vivienda y del suelo. Después volvió a haber modificaciones con el plan de liberalizaciones, de junio del año 2000, donde se vuelve una vez más a hablar de abaratamiento del costo del suelo. Segundo fracaso, si quieren, por reducirlos a unos cuantos. Fracaso del plan de vivienda y, desde luego, no parece que el plan de vivienda en vigor vaya a ser un éxito arrollador cuando su cumplimiento está siendo, si no escaso, más bien ridículo, no solamente porque no se hacen los convenios con las comunidades autónomas, sino porque las inversiones del Ministerio de Fomento cada vez son menores, con lo cual no se practica una política que potencie realmente la vivienda pública.

Señorías, esta iniciativa nos va a permitir hablar de la política sobre el suelo que está realizando el Partido Popular. Hace un mes escaso se nos informa desde los medios de comunicación, que es como habitualmente suele informar el Gobierno, de que se van a enajenar por valor de 4.000 millones de pesetas terrenos del Ministerio de Defensa. No solamente se informa públicamente, sino que se establece un determinado criterio en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004. Si quieren ustedes el libro gordo de

Petete —que decimos nosotros—, librito amarillo: Presentación del proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2004, página 116, punto 3: Ejecución de la política patrimonial. a) Plan de desinversión de inmuebles del patrimonio. Esto marca una política muy clara: el Gobierno está empeñado de manera dogmática y fundamentalista en el déficit cero y necesita recursos económicos, no para hacer política social, por lo que tiene que enajenar suelo público; es decir, entra en el mercado de la especulación. La Administración general del Estado entra en la especulación para vender los terrenos patrimonio de toda la ciudadanía al mejor postor, no para abaratar el precio de la vivienda sino para hacer caja en los distintos ministerios u organismos públicos que necesitan dinero para financiar no sabemos muy bien qué, para financiar algo, sin control público, sin control de esta Cámara, para seguir haciendo una política que no beneficia a la mayoría de la ciudadanía, sino a sectores muy concretos, entre ellos, el todopoderoso sector inmobiliario, el todopoderoso sector de la especulación de terrenos, de la especulación de la vivienda, que sólo beneficia a unos pocos que les está haciendo millonarios mientras la ciudadanía tiene dificultades para acceder a una vivienda digna sin empeñarse durante cuarenta años de su vida, sin saber muy bien si va a poder terminar de pagar los créditos que ha tenido que suscribir. Lo hacen ustedes a través de la SEPI. Ni siquiera lo van a hacer las administraciones públicas o los organismos públicos que enajenen suelo, sino que lo van a hacer a través de la SEPI. A esto le llaman ustedes racionalización del patrimonio del Estado. A mí me recuerda a cuando se hablaba de la modernización de la empresa pública, que significó privatización. La racionalización del patrimonio del Estado sencillamente significa especulación y dinero para cuadrar las cuentas del Presupuestos Generales del Estado, no significa nada más.

Aunque todavía no ha entrado en esta Cámara y no lo hemos podido leer con detenimiento, en la ley de acompañamiento de los presupuestos del Estado parece ser —¡ojalá esta diputada después tenga que decir que se equivocó en esta intervención!— que ustedes pretenden una vez más meter la mano en las competencias de las administraciones locales y autonómicas; cuando haya un terreno en un término municipal cuya enajenación haya decidido la SEPI o la Administración competente, ellos mismos se lo calificarán, eso sí, darán audiencia al ayuntamiento o a la comunidad autónoma pertinente permitiéndoles que presenten alegaciones en caso de no estar de acuerdo. Pero no lo va a gestionar el ayuntamiento. El ayuntamiento no va a plantear que ese terreno se pueda destinar a vivienda de protección oficial, servicios públicos, zona ajardinada o a lo que crea conveniente para el desarrollo de su municipio, sino que le vendrá impuesto por los intereses de la Administración gene-

ral del Estado, que está demostrando permanentemente que no es el interés general, que no es el interés de la mayoría de los ciudadanos. Espero equivocarme en lo que estoy diciendo y que cuando llegue la ley de acompañamiento no sea verdad la información que se ha recibido y que está manejando el Ministerio de Hacienda. Esperemos que no sea verdad porque, si no, sería otro ataque a las competencias autonómicas y municipales, como ya es habitual que haga el Gobierno del Partido Popular, como lo ha hecho con la nueva concesión de obra pública, como lo ha hecho con la regulación del sector ferroviario y como lo ha hecho con tantas y tantas leyes que ustedes han traído en esta última época.

Decíamos que tenía que ver con una determinada política económica que lleva a mirar la vivienda no desde el punto de vista de un bien social que se necesita para cubrir las necesidades de la ciudadanía y que está recogido en nuestra Constitución —ésta que tanto dicen ustedes defender pero que después no practican—, sino desde un punto de vista economicista que haga caja para las distintas administraciones sin tener en cuenta las necesidades reales de la mayoría de la población y, sobre todo, sin tener en cuenta que los sectores más desfavorecidos de la población están expulsados del mercado de la vivienda no solamente por la carestía de los precios, sino porque la política económica que desarrolla el Gobierno en cuanto a empleo tampoco les permite contar con una nómina con la que pedir un préstamo hipotecario para hipotecarse el resto de su vida. Tampoco se lo permite, a pesar de lo que ustedes digan. No nos pueden convencer de que las competencias en materia de vivienda las tienen las comunidades autónomas; ya lo sabemos, pero generen los mecanismos que permitan que esas comunidades autónomas puedan poner en práctica políticas reales de vivienda que les facilite la labor. Firmen convenios de colaboración y háganlo, además, impidiendo que el patrimonio público de suelo vaya a parar a manos privadas; tengan en cuenta a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos; denles prioridad para que, si no les hacen la cesión gratuita, que sería lo lógico, por lo menos tengan la opción de poder comprar esos terrenos a mucho más bajo precio de lo que pueda estar en el mercado en estos momentos para que desarrollen esas políticas de vivienda, ya que siguen empeñados en no desarrollar los patrimonios públicos de suelo, ya que siguen empeñados en no desarrollar aquellos aspectos de la política de vivienda que podrían incidir en el mercado de la vivienda y, de una manera clara y rotunda, en el precio de la vivienda.

Señorías, no valen ya las manifestaciones de que en nuestro país, como ha mejorado el nivel de vida, la gente se puede empeñar. Se han encendido todas luces rojas, no de esta casa ni de los grupos parlamentarios que llevamos años reclamándoles otra política de

vivienda, sino de los organismos nacionales. Desde el Banco de España hasta cualquier caja de ahorros están diciendo que el índice de endeudamiento de las familias españolas no se puede soportar porque está por encima del 50 por ciento de sus ingresos y que eso es insostenible. Si no a nosotros, al menos hagan ustedes caso a esos organismos que no dependen de los grupos parlamentarios de la oposición, que les están diciendo que no es correcta la política de vivienda que llevan a cabo. Por lo menos háganles caso a ellos y tomen en consideración —cosa que dudo que ya sea posible— la iniciativa que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista y, en lugar de especular con el terreno que tiene la Administración general del Estado, pónganlo al servicio de la sociedad, no al servicio de los intereses especulativos y de determinados sectores, sobre todo, de las constructoras.

Nada más. Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Mariscal de Gante Mirón): Muchas gracias, señora Urán.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señora presidenta, señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) comparte la finalidad que persigue la proposición de ley que estamos debatiendo y adelanta que va a votar a favor de su toma en consideración, a pesar de que al leerla se le plantean algunos interrogantes que quiero exponer en esta tribuna. El primero está basado en la oportunidad jurídica de la propuesta. Estamos hablando de modificar Ley de Patrimonio del Estado, lo que debería ser una obligación en los procesos de enajenación de patrimonio público de la Administración general del Estado y de sus organismos autónomos, justo cuando ya está en el Senado un proyecto de ley de patrimonio de las administraciones públicas que va a derogar la citada Ley de Patrimonio del Estado, con lo cual se produce aquí una contradicción normativa. Votaremos a favor porque compartimos el espíritu de esta propuesta, pero habría una contradicción porque estaríamos modificando un artículo de una ley que en pocas semanas va a ser derogada y completamente sustituida por una ley de patrimonio de las administraciones públicas. Para que no se pueda calificar este matiz jurídico de discrepancia desde un punto de vista político, porque no lo es, votaremos a favor de su toma en consideración. Coincide, señor Morlán —y lo hemos debatido ya en otras ocasiones—, con una propuesta de Convergència i Unió en ese proyecto de ley de patrimonio de las administraciones públicas que ha pasado su trámite en el Congreso y que ahora está en la Cámara alta, en el Senado, que se concreta en nuestra enmienda 163, en la que se busca la fórmula, cuando se produce una enajenación, para que, de común

acuerdo, las administraciones implicadas —la Administración autonómica, la Administración local y la Administración general del Estado— intenten que esa enajenación revierta al final, como decía la señora Urán, en una política de vivienda a favor de colectivos que la necesitan especialmente, pero que no pueden acceder a la misma. Consideramos oportuna esa propuesta dirigida a las personas más jóvenes que tienen dificultades de acceso a la vivienda y, por tanto, a la propia emancipación; la hemos defendido en el proyecto de ley de patrimonio de las administraciones públicas, como se defendió también por parte de la Generalitat de Cataluña en la Conferencia sectorial sobre suelo y vivienda celebrada el pasado 22 de enero, por el conseller de Política Territorial y Obras Públicas del Gobierno de Cataluña, el honorable señor Felip Puig, acuerdo que no fue firmado por las comunidades con gobierno socialista. Uno de los motivos por los que lo firmó la Generalitat de Cataluña fue porque había un capítulo expresamente referido a suelos patrimoniales de las administraciones públicas en el que se instaba a huir de las subastas, se fomentaba el concurso público con precio fijo y se pedía que antes de realizarlo se comprobara de qué manera pueden aprovechar ese patrimonio otras administraciones, en este caso la autonómica o la local, para que ese patrimonio —se ha dicho ya por otros portavoces— constituido por cuarteles del ejército o de la RENFE, que queda desafectado, que está en un proceso de enajenación, no vaya al mercado puro y duro con sus reglas de quién va a ser el mejor postor, sino que se ofrezca a esa promoción pública destinado a las personas más jóvenes. Lo compartimos e instamos a que se reflejara en ese acuerdo de la conferencia sectorial, pero queremos constatar aquí, señor Ortiz, que no se está cumpliendo. Cada vez que se realiza una enajenación y se está incumpliendo este punto de la conferencia sectorial, desde el Gobierno de Cataluña tenemos que dirigirnos por carta al señor Nasarre y al propio ministro recordándoles que eso no era lo que se había acordado, que lo acordado era una colaboración entre las distintas administraciones para evitar que se produzcan estas enajenaciones e intentar realizar esas promociones públicas.

También nos produce perplejidad que se proponga lo que en Cataluña y en un ayuntamiento emblemático como es Barcelona no se realiza. Aquí se proponen una serie de limitaciones a las enajenaciones de patrimonio públicos, concretamente de la Administración general del Estado y, sin embargo, el Ayuntamiento de Barcelona subasta constantemente patrimonio al mejor postor, sin dirigirlo a una política social de vivienda. Nuestro presidente de grupo en la oposición, el señor Trías, y presidente también del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), centró en este aspecto buena parte del debate electoral en materia de vivienda en la ciudad de Barcelona. Los

datos nos muestran, por ejemplo, cómo se ha llegado a subastar un patrimonio del Ayuntamiento de Barcelona por un valor global de cien millones de euros —16.000 millones de las antiguas pesetas— y ahora se han prometido por parte del alcalde Clos 100.000 nuevas viviendas de promoción pública, viviendas que no están ni presupuestadas ni estudiadas ni proyectadas y que han quedado sólo en un bla bla bla que al final no se concreta. Nosotros lo compartimos, vamos a votar a favor de la toma en consideración de esta proposición de ley, y pedimos coherencia en los ámbitos de poder en los que ya gobierna el Partido Socialista de Cataluña y, concretamente, en el Ayuntamiento de Barcelona. Pedimos que no se proponga aquí lo que no se practica allí. Es un tema grave para Convergència i Unió porque en materia de vivienda tenemos que buscar soluciones de consenso, en positivo, que redunden al final en el objetivo contenido en la exposición de motivos de la proposición de ley que ha defendido el señor Morlán, que es hacer más accesible la vivienda, especialmente al colectivo de jóvenes. Desde Convergència i Unió queremos destacar que deben ser las comunidades autónomas las que lleven la iniciativa por su competencia en materia de vivienda. Nosotros vamos a plantear una línea de promoción para la adquisición de viviendas para aquellas personas menores de 35 años, para familias numerosas y para familias con discapacitados. Nos vamos a dirigir especialmente a ese colectivo, menores de 35 años, y vamos a ayudarles a hacer más llevadero el coste de su vivienda, con una propuesta defendida por nuestro candidato a la presidencia de la Generalitat, Artur Mas, que está estudiada y que ha sido valorada positivamente por los registradores de la propiedad y por los notarios, y es que un 20 por ciento del coste de esa vivienda se le pueda aligerar a ese joven menor de 35 años que quiere comprar. ¿De qué manera podemos ayudar a esa persona que quiere acceder a una vivienda? Pues comprando la Administración autonómica ese 20 por ciento, siempre que la vivienda esté en unos límites de adquisición acordes con el lugar en donde se compra. Hay unos topes; no se trata de comprar una vivienda a cualquier precio, sino al que tiene en esa zona determinada. Nosotros proponemos que la Administración concorra en esa compraventa con un 20 por ciento, aunque si después se produce una posterior venta aquélla recuperará este porcentaje. Es una manera de ayudar a esos jóvenes que quieren acceder a una vivienda y sabemos, señor Morlán —coincidimos con S.S. plenamente—, que la situación no es optimista. Sabemos que la política de vivienda tiene claras insuficiencias y, para finalizar mi intervención, quiero aprovechar esta proposición de ley para instar al Gobierno del Partido Popular a que cumpla sus compromisos, acordados en la conferencia sectorial el pasado mes de enero, en la que ya se establecía claramente que habría esa colaboración para la

enajenación de los patrimonios públicos que son propiedad de las administraciones públicas y que no podemos dejar que salgan a la libre oferta y demanda. Si es cierto lo que leía la señora Urán sobre la memoria del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, el horizonte nos confirma que estamos saltándonos lo acordado y, dado que esa fue una de las motivaciones que originó que la Generalitat de Catalunya firmara ese acuerdo el pasado mes de enero, pedimos que se cumpla y también pedimos al Grupo Parlamentario Socialista que propuestas como las que hoy se defienden sean también defendidas y practicadas en ayuntamientos importantes, como el de Barcelona, en el que ustedes gobiernan.

Nada más y muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Mariscal de Gante Mirón): Muchas gracias, señor Jané.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, ha sido abierto nuevamente el tema de la política de vivienda. Ya se ha hecho tantas veces en esta legislatura que realmente una vez más no resulta sorprendente. Yo querría contestar de una manera más o menos puntual a todas y cada una de las cosas que se han dicho aquí, pero me tengo que centrar en lo fundamental, que es la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sin perjuicio de hacer referencia a algunas de las afirmaciones que han hecho las diferentes fuerzas políticas en esta tribuna.

Para empezar debo decir que evidentemente hay dos modelos de política de vivienda: un modelo liberal, liberalizador, que es el del Partido Popular, y un modelo intervencionista, que es el del Partido Socialista. El juego de uno y de otro tiene experiencia histórica, simplemente el crecimiento del suelo experimentó el 225 por ciento de incremento en la etapa socialista y el 120 por ciento —que es una segunda barbaridad, pero menos que la primera—, en la etapa de Gobierno del Partido Popular. Yo quiero adelantar que la posición de mi grupo respecto a la proposición de ley es contraria plenamente a la toma en consideración que se propone del artículo 62 bis, de la Ley de patrimonio del Estado, que es un texto de 1964 y por tanto preconstitucional que va a ser modificado con el nuevo proyecto de ley de patrimonio de las administraciones públicas, que ya pasó por el Pleno de esta Cámara, que en estos momentos está en tramitación en el Senado y que ha sido publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 2 de octubre del corriente año. Por esta razón sorprende que al Grupo Parlamentario Socialista se le ocurra modificar la Ley de patrimonio del Estado, cuando lo que debía hacer es tomar conciencia de que con el nuevo proyecto de

ley de las administraciones públicas se va a derogar íntegramente esa ley, que él parece que quiere revitalizar al introducir un artículo 62 bis.

Hay cuatro órdenes de razones, señorías, por las que nos oponemos a la toma en consideración. Primero, porque es una reiteración de iniciativas ya rechazadas —aunque SS.SS. son dueñas de repetir sus iniciativas tantas veces como quieran— en los años 2002 y 2003, en el Congreso, en el Senado, y la última en la interpelación que ha dado lugar a la moción que debatiremos al final de la tarde. Segundo, porque es contradictoria con las propias actitudes del Grupo Parlamentario Socialista, cuando gobernaban los socialistas, y lo es por la existencia de un proyecto de ley que está en trámite ahora. Estas iniciativas sobre la política de vivienda no son más que una expresión de la preocupación de todas las fuerzas políticas por este importante problema. A estos efectos, quiero recordar que el programa del Partido Popular para las elecciones de marzo de 2000 decía literalmente: Impulsar el destino de los suelos públicos excedentarios a la efectividad de la política de vivienda, destinándolos preferentemente a viviendas de protección oficial y equipamiento público. Consiguientemente, habría una cierta coincidencia en los postulados básicos o fundamentales de la propuesta socialista. Lo que sucede es que, desde el punto de vista formal y por razones jurídico-formales que hacen que la propuesta sea redundante, no podemos estar de acuerdo.

En cumplimiento de esta parte del programa —le cito la página 142 del programa del Partido Popular, señor Morlán, por si no lo recuerda— se hizo el acuerdo nacional de suelo de 22 de enero, acuerdo llamado minimalista por algún sector mediático, pero que fue todo un acuerdo importante suscrito por todas las fuerzas políticas presentes en todas las comunidades autónomas, salvo en las gobernadas por la izquierda, es decir, por el Grupo Parlamentario Socialista y por la Izquierda Unida del señor Madrazo, curiosamente formando parte del Gobierno del País Vasco. Por parte del señor Madrazo se hizo oposición a este acuerdo nacional del suelo. **(La señora presidenta ocupa la presidencia.)** En este acuerdo se decían cosas tan claras, cuando se hablaba de la enajenación de suelo de carácter público, como que se propiciara en primer lugar un acuerdo o convenio previo entre las tres administraciones —central, autonómica y local— y que, en ausencia de dicho acuerdo, se utilizara con carácter general el procedimiento de concurso público —no subasta—, con precio fijo, que fuera objeto de una valoración prudente. Y, finalmente, otorgando prioridad en los criterios de adjudicación a las ofertas que se comprometían a un mayor porcentaje de viviendas protegidas, especialmente las destinadas a alquiler, y un menor precio en la venta de viviendas libres. En definitiva, se establecía que con carácter excepcional se aplicara sólo el sistema general de subasta.

Como consecuencia de ello, esto es lo que figura en la ley de patrimonio de las administraciones públicas en trámite. Por eso sorprende que ahora sea el grupo proponente el que de alguna manera restablezca la vigencia de la Ley de patrimonio del Estado, a derogar en pocas semanas, por la ley de patrimonio de las administraciones públicas.

Es contradictoria asimismo en sus propios términos con las actitudes de los diputados de este lado izquierdo respecto al que yo ocupó en la tribuna en estos momentos. Porque, a pesar de las críticas al procedimiento de subasta de dirigentes del PSOE (Rodríguez Zapatero en la *SER*, Cristina Narbona en *El País* el día 8 de septiembre), el Grupo Parlamentario Socialista, en el Congreso de los Diputados, en este hemiciclo, presentó una enmienda a este proyecto de ley, la número 66, por cierto, se lo recuerdo, para que el procedimiento de enajenación general fuera el de subasta, frente al propuesto por el Gobierno del PP de concurso público, limitando este último a la construcción de viviendas en suelo público. La enmienda, naturalmente, fue rechazada. Véase el artículo 137 del proyecto de ley y la enmienda número 66, del PSOE, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del 25 de junio de 2003.

En tercer lugar, militan en contra de la aceptación de esta proposición de ley razones de índole jurídico-formal, ya que su contenido está en contra de lo dispuesto en el proyecto de ley, como digo en trámite y pendiente sólo de la finalización del trámite en el Senado y del regreso a este hemiciclo, que vincula la enajenación de suelos públicos al desarrollo de políticas públicas, en especial la vivienda. La aceptación de este vínculo legal entre el origen del suelo y el uso final del mismo alteraría el orden competencial. Por enésima vez, querido señor Morlán, amigo y adversario —sobre todo adversario—, quiero recordarle que las competencias constitucionales están claras desde la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997 y en el artículo 148 de la Constitución; corresponden, en ordenación del territorio, vivienda y suelo, en exclusiva a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales.

Desmiento lo que decía la señora Urán sobre el temor a la ley de acompañamiento. No tenga duda que el Gobierno del Partido Popular va a ser respetuoso con la distribución de competencias constitucionales en la ley de acompañamiento y no va a invadir las competencias de otras administraciones públicas, porque su contenido —sigo argumentando las razones jurídico-formales— no puede llevarse a cabo en la práctica, al tener el adjudicatario la obligación de destinar los suelos a los fines previstos, para lo cual tendría que realizar actuaciones como la modificación del planeamiento, que no está al alcance del particular afectado, y porque la sentencia del Tribunal Constitucional de 1998 sustruía expresamente de la competen-

cia y de la regulación por el Estado las formas de concreción del aprovechamiento urbanístico. Recuerdo que el urbanismo, según la sentencia de marzo de 1997, es competencia exclusiva de las comunidades autónomas, por lo que en materia de urbanismo desaparece radicalmente el Estado, limitándose severamente su capacidad. ¿Esto se puede modificar con carácter general? Sin duda, se puede hacer y así se ha hecho en el acuerdo de suelo. No voy a releer a SS.SS. el acuerdo de suelo, cosa que ya he hecho en síntesis, pero sí voy a recordarles que los que votaron en contra de este acuerdo de suelo fueron las comunidades autónomas —me imagino que por instrucciones superiores— gobernadas por el Partido Socialista y el Gobierno vasco, siguiendo las instrucciones del ilustre miembro de Izquierda Unida señor Madrazo. En definitiva, por estas cuatro razones vamos a votar en contra.

Señora presidenta, me gustaría poder contestar a algunas de las barbaridades que aquí se han dicho, si me lo permiten SS.SS. Se ha hablado de la escasa dedicación del Ministerio de Fomento; se han olvidado de la distribución de competencias. El acuerdo nacional de suelo fue una expresión de dedicación.

El Tribunal de Cuentas. El Ministerio de Fomento ya ha respondido puntualmente a todas y cada una de las críticas hechas recientemente por el Tribunal de Cuentas. Si quieren les doy la publicación donde así se ha hecho.

El señor Aymerich ha hecho referencia al Ministerio de Defensa. El Ministerio de Defensa, en uso de sus atribuciones, ha suscrito 120 convenios con administraciones públicas autonómicas y locales, que han dado lugar a la construcción de 12.500 viviendas de protección pública, el 66 por ciento de las viviendas construidas.

La señora Urán ha hablado del fracaso de la política de vivienda, del fracaso social. ¿Sabe S.S. que el gasto social absorbe nada más y nada menos que el 50 por ciento del presupuesto para el año 2004?

Señor Jané, mi querido amigo del Grupo Catalán, no le entiendo, no le entiendo nada. Sabe S.S. que la Ley de patrimonio del Estado va a ser derogada y sin embargo dice que va a votar a favor del artículo 62 bis, que modifica dicha ley, lo cual supone en el fondo el reconocimiento de su vigencia.

Respecto al programa del señor Mas, el otro día tuve ocasión de intervenir ante los medios de comunicación, no sé si televisivos o radiofónicos, y dije —y lo repito ahora— que no me salían las cuentas, señorita. Haciendo las multiplicaciones pertinentes, sobre la base de que la Generalitat de Catalunya entregue a cada joven menor de 35 años la cifra de 60.000 euros y que la medida afecte a 15.000 jóvenes, no me salen las cuentas, señorita.

En definitiva —y acabo, señora presidenta—, con realismo, nadie va a ganar al Partido Popular en su preocupación por la vivienda, nadie le va a ganar, ninguna de las fuerzas políticas que en esta ocasión han intervenido. Ahí está el Plan nacional 2002-2005, con un grado de cumplimiento, señora Urán, del 130 por ciento, del 50 por ciento en el año 2003, y las ayudas a la política de vivienda y alquiler. En definitiva, repito que nadie va a ganar al Partido Popular en interés por la política de vivienda.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Ortiz, le ruego concluya.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Acabo, señora presidenta.

Me remito de forma explícita al programa de Madrid de doña Esperanza Aguirre y al programa de las próximas elecciones generales, en cuyo borrador este diputado está modestamente participando. Nadie va a ganar al Partido Popular, pero con realismo, en la preocupación por la política de vivienda en cumplimiento del artículo 47 de la Constitución.

Nada más y muchas gracias. (**Aplausos.**)

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Ortiz.

Señorías, ruego ocupen sus escaños.

Sometemos a votación la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre enajenación de suelo público para la construcción de viviendas de carácter social.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 131; en contra, 150.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

— **DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR EN EL CONGRESO, SOCIALISTA, CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ), FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA, VASCO (EAJ-PNV), DE COALICIÓN CANARIA Y MIXTO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL (ORGÁNICA).** (Número de expediente 122/000314.)

— **DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR EN EL CONGRESO, SOCIALISTA, CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ), FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA, VASCO (EAJ-PNV), DE COALICIÓN CANARIA Y MIXTO, ORGÁNICA DE MEDIDAS PARA**

LA CELEBRACIÓN SIMULTÁNEA DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL REFERÉNDUM SOBRE EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN EUROPEA. (Número de expediente 122/000315.)

La señora **PRESIDENTA**: Toma en consideración de las proposiciones de ley de los grupos parlamentarios Popular en el Congreso, Socialista, Catalán (Convergència i Unió), Federal de Izquierda Unida, Vasco (EAJ-PNV), de Coalición Canaria y Mixto, de modificación de la Ley orgánica del Régimen Electoral General, que se debatirá conjuntamente con la proposición de ley de los grupos parlamentarios Popular en el Congreso, Socialista, Catalán (Convergència i Unió), Federal de Izquierda Unida, Vasco (EAJ-PNV) de Coalición Canaria y Mixto, orgánica, de medidas para la celebración simultánea de las elecciones al Parlamento Europeo y del referéndum sobre el proyecto de Constitución europea.

En primer lugar y en nombre del Grupo Parlamentario Popular, señor Bermúdez de Castro. (**Rumores.**)

Señorías, ¿es posible que ocupen sus escaños y permitan que continúe el debate? (**Pausa.**)

Adelante, señor Bermúdez de Castro.

El señor **BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, abordamos hoy el debate conjunto de dos proposiciones de ley rubricadas por todos los grupos parlamentarios de esta Cámara y que cuentan por tanto con el mayor grado de consenso posible. Dos proposiciones que además son de gran calado y alcance político, pues ambas guardan estrecha relación con la iniciativa política más importante, más determinante para el avance en el proceso de construcción europea que se ha producido en las últimas décadas, como es el tratado por el que se instituye una Constitución para Europa, que, culminado por la Convención, deberá ser debatido y aprobado por la Conferencia Intergubernamental.

La primera de las proposiciones pretende modificar el artículo 215 de la vigente Ley orgánica de Régimen Electoral General, que fijaba en 64 el número de diputados a elegir en España en las elecciones al Parlamento Europeo, cifra que ha sido modificada en el Tratado de Niza y que incluso puede llegar a ser variable ante eventuales futuras ampliaciones de la Unión, por lo que, a efectos de evitar sucesivas adaptaciones de la Ley electoral con relación al número de diputados a elegir por España en cada proceso electoral europeo, es preferible diferir esa cifra a lo que en esta materia establezca el ordenamiento jurídico europeo. Nosotros anunciamos que rubricaremos una enmienda conjunta con el resto de los grupos parlamentarios para trasladar también esta previsión a otro artículo de la Ley orgánica del Régimen Electoral General,